

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

4329

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables

a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en plaza del Jardinillo, 1, de Guadalajara

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

## ANEXO

**Municipio: ALBALATE DE ZORITA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
265495.19/14-1307144	BENAVENTE MARTIN ELANDRO	51979859C	

**Municipio: ANGUITA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
279495.19/14-1304579	TOMAS OLLER GUILLERMO	37680754S	DECLARACION-ACU

**Municipio: CASA DE UCEDA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
289450.19/14-1305234	JABARDO PASCUAL ANTONIO	03023082P	SUBSANACIÓN-ACU

**Municipio: EL CASAR**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
260540.19/14-1307024	MONEÑA ARTOLA BELEN		INSPECTOR-ACTA

**Municipio: FUENTELVIEJO**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
333922.19/13-1305121	CABALLERO CATALAN EMILIANA	00025681J	SUBSANACION-INI

**Municipio: HERAS DE AYUSO**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
337061.19/13-1307047	SANZ MATEO PRIMITIVA		RECURSO-AUDIENC

**Municipio: HITA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
287361.19/14-1304926	COLAMINA SA	A28769503	SUBSANACIÓN-ACU
287335.19/14-1304928	COLAMINA SA	A28769503	SUBSANACIÓN-ACU
287350.19/14-1304930	COLAMINA SA	A28769503	SUBSANACIÓN-ACU
304194.19/14-1309143	GARCIA RODRIGUEZ JAIME	07228485E	SANCIONADOR-INI

**Municipio: HONTOBA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
288481.19/14-1305203	ACERO GAYO M PAZ	50442440J	
181252.19/13-1306067	VALCARCEL FERNANDEZ LAURA	53564320B	DECLARACION-ACU

**Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
49490.19/14-1306076	ROIG NAVARRO GLORIA	46330194Y	DECLARACION-ACU

**Municipio: IRUESTE**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
295024.19/13-1305113	BRAVO MARTINEZ JULIAN	02994828K	RECURSO-AUDIENC
295024.19/13-1305112	GARCIA MARTINEZ MARIANO	02994804C	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: LORANCA DE TAJUÑA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
188532.19/14-1310876	CARPINTERO HERREROS CELEDONIO	03057022T	DECLARACION-AUD
272915.19/14-1305261	GUADALNUR INVERSION Y GESTION INMOB., SL	B19206978	SOLICITUD-AUDIE
266022.19/14-1306431	KUTXABANK SA	A95653077	DECLARACION-ACU

**Municipio: MEMBRILLERA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
109642.19/14-1304411	RIO CASTILLO PEDRO DEL	02094735X	DECLARACION-ACU

**Municipio: LA MIERLA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
288540.19/14-1305905	PERUCHA MONGE PAULINA	27005085A	REQUERIMIENTO

**Municipio: LA MIÑOSA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
288153.19/14-1305090	CORTEZON MIGUEL FRANCISCA MARIA	00045223M	SUBSANACIÓN-PRO

**Municipio: MOCHALES**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
172255.19/14-1306438	LAZARO BAILON SILVIA	02972720Q	REQUERIMIENTO

**Municipio: MOLINA DE ARAGON**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
304570.19/14-1309204	HURTADO CAMARA,SL	B19139815	SANCIONADOR-INI

**Municipio: MONDEJAR**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
231475.19/14-1304756	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	02962792R	RECURSO-AUDIENC

**Municipio: EL ORDIAL**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
253536.19/14-1305860	ALONSO ELVIRA JULIANA	02981172G	SUBSANACIÓN-ACU
253536.19/14-1305862	ALONSO ELVIRA TIMOTEO	02997753W	SUBSANACIÓN-ACU

**Municipio: PAREJA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
59710.19/14-1306094	RIO ROMERO FRANCISCO JAVIER DEL	05275703D	DECLARACION-ACU
59710.19/14-1306096	RIO ROMERO FRANCISCO JAVIER DEL	05275703D	DECLARACION-ACU

**Municipio: PASTRANA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
267923.19/14-1306433	GARCIA MOYO FRANCISCO	03079572X	DECLARACION-ACU
268004.19/14-1306434	GUMIEL HORCHE ANTONIO	03053288S	DECLARACION-ACU

**Municipio: PIOZ**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
288794.19/14-1305251	CUERVAS FERNANDEZ ANA BELEN	09024798N	REQUERIMIENTO

**Municipio: SIGÜENZA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
195580.19/14-1304589	ANTON RODRIGALVAREZ ANTONIO	03090134S	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: SOTODOSOS**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
255990.19/14-1305053	PALAZUELOS IBAÑEZ AURORA	01384509R	RECURSO-RESOLUC

**Municipio: TORTUERO**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
285530.19/14-1305169	ESPEJO DURAN GUILLERMO	53562947H	REQUERIMIENTO

**Municipio: TRILLO**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31856451.97/14-1306437	GARCIA MARTINEZ M AMOR H	36919666C	DECLARACION-ACU
182840.19/14-1306436	OCHAITA GIL ANTONIO	02977213R	DECLARACION-ACU

**Municipio: UTANDE**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
185043.19/14-1309193	JARAMILLO CONTRERAS MARIO	51129563B	INSPECTOR-ACTA

**Municipio: YEBES**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
284266.19/14-1304551	LOPEZ DE LAS HERAS ISABEL	03052536E	RECTIFICA-ACU

**Municipio: YELAMOS DE ARRIBA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
283102.19/14-1311161	FERNANDEZ HEREDERO TERESA	05812373C	SUBSANACION-INI

**Municipio: YUNQUERA DE HENARES**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35770.19/14-1306133	JIMENEZ PELAEZ JOSE MANUEL	03117563M	DECLARACION-ACU

**Municipio: LA YUNTA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
290673.19/14-1306019	LOPEZ VICENTE FELIX	02966302S	TRIBUNALES-ACUE

**Municipio: GUADALAJARA**

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32925535.97/14-1305118	GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL SA	A81031197	
32925852.97/14-1305119	GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL SA	A81031197	
37520.19/14-1306137	INMOMONEY, SL	B19162221	DECLARACION-ACU

17 de noviembre de 2014.– La Gerente Territorial, María Belén Saez Rumini.

4390

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes para el ejercicio 2015, aprobados inicialmente por la corporación en pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 21 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4224

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Sección Primera Rentas

### ANUNCIO

Por la presente se notifica a la persona comprendida en la relación que a continuación se adjunta, titular de concesión de panteón en el Cementerio Municipal de Guadalajara, y en el caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión, que no ha podido ser notificadas en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, o las notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios.

Con arreglo al Reglamento de Cementerios de Guadalajara, se hace saber:

Que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 y 27 del Reglamento de Cementerios de Guadalajara, se notifica que en plazo de un mes a contar del siguiente día a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia,

el panteón ya vencido, se extingue el derecho funerario y producida la extinción del derecho funerario, el Ayuntamiento podrá disponer el traslado de los restos y cadáveres conservados, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, al osario común, o bien proceder a la conservación del mismo por razones de interés general. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá realizar las obras de reforma que estime necesarias, previamente a efectuar nueva adjudicación de la unidad de enterramiento.

### Documentación a presentar:

1. En caso de ser el titular: DNI.
2. En caso de herederos del titular:
  - DNI herederos
  - Certificado últimas voluntades
  - Testamento o declaración de herederos

Guadalajara a 15 de octubre de 2014.– El Concejal-Delegado de Cementerio.

### NOMBRE Y APELLIDOS

FAMILIARES FELIPE ORONA BAUTISTA.  
FAMILIARES JOSE SORIA PEINADO.  
FAMILIARES ANTONIO JIMÉNEZ SAENZ.  
FAMILIARES VICENTE GARCÍA DELGADO.  
FAMILIARES CASTO MEDINA ELEGIDO.  
FAMILIARES VICTORIANA DE LA VEGA.  
FAMILIARES CARMEN BRIAS DIAZ.  
FAMILIARES DOMINGO RUIZ JUANA.  
FAMILIARES ANGELA SÁNCHEZ URREA.  
FAMILIARES APOLINAR BARBERO SANZ.

Guadalajara a 15 de octubre de 2014.– Mariano del Castillo García.

4230

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En relación con el expediente CMTA 50116 de Cementerio, que se tramita en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara para resolver sobre el vencimiento de la cesión de 99 años del derecho funerario sobre la sepultura del Patio Primero, Lado izquierdo, Fila 0, Número 8 del Cementerio Municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a D. Luís Valcarcel López-Espila, que no ha podido ser notificado indi-

vidualmente por desconocer su domicilio, y en caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión.

Se pone de manifiesto el expediente para que puedan consultarlo y formular alegaciones si lo consideran oportuno, por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el plazo establecido, transcurrido el mismo sin presentarse alegaciones, se resolverá en los términos de la propuesta.

Guadalajara a 27 de octubre de 2014.– El Concejil-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

4231

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En relación con el expediente CMTA 50045 de Cementerio, que se tramita en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara para resolver sobre el vencimiento de la cesión de 99 años del derecho funerario sobre el terreno del Panteón del Patio Segundo, Cuadro 2 derecha, Fila 0, Número 12 moderno del Cementerio Municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los herederos de sus cotitulares D.ª Pilar Saldaña Ortega y D.ª Margarita Saldaña Ortega, que no han podido ser notificados individualmente por desconocer su domicilio, y en caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión.

Se pone de manifiesto el expediente para que puedan consultarlo y formular alegaciones si lo consideran oportuno, por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el plazo establecido, transcurrido el mismo sin presentarse alegaciones, se resolverá en los términos de la propuesta.

Guadalajara a 3 de noviembre de 2014.– El Concejil-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

4232

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En relación con el expediente CMTA 49949 de Cementerio, que se tramita en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara para resolver sobre el vencimiento de la cesión de 99 años del derecho funerario sobre el terreno del Panteón del Patio Segundo, Cuadro 1 derecha, Fila 0, Número 2 moderno del Cementerio Municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a D.ª María Pilar y D.ª María Carmen Martínez Doral, D.ª María Carmen Doral Pazos y D. Alberto Bazaga Doral, que no ha podido ser notificada individualmente por desconocer su domicilio, y en caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión.

Se pone de manifiesto el expediente para que puedan consultarlo y formular alegaciones si lo consideran oportuno, por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el plazo establecido, transcurrido el mismo sin presentarse alegaciones, se resolverá en los términos de la propuesta.

Guadalajara a 24 de octubre de 2014.– El Concejil-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

4391

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 4/2014 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2014, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS****1. AUMENTOS****1.1.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.273,94
CAP. VI	Inversiones reales	1.183.940,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>1.187.213,90</b>

**1.2.- CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS**

CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.179,96
CAP. IV	Transferencias corrientes	276.500,00
CAP. VII	Transferencias de capital	90.000,00
CAP. IX	Pasivos financieros	263.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>631.679,96</b>
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>1.818.893,90</b>

**2. DISMINUCIONES**

CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	178.275,90
CAP. V	Fondo de contingencia	103.678,00
CAP. VI	Inversiones reales	1.273.940,00
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>		<b>1.555.893,80</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP. VIII	Remanente T.º gastos generales	263.000,00
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>		<b>263.000,00</b>
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>263.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 4/2014 al Presupuesto de 2014, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 21 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4229

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Hita****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. José Ayuso Blas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hita, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Hita a 10 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Ayuso Blas.

4383

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valderrebollo****RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA GUADALAJARA**

Detectado error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

número 133, de fecha 5 de noviembre de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, se realiza la siguiente rectificación:

Donde decía:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
933	165	Gestión de patrimonio. Alumbrado público	7.963,96 €

Debe decir:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
165	619	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	7.963,96 €

En Valderrebollo a 6 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Mayoral.

4385

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torrejón del Rey****PRESUPUESTO 2015**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey el Presupuesto y Plan-tilla-de personal para el ejercicio 2015, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, queda el referido expediente expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán durante dicho plazo formular las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legales y mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo.

Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo plenario.

En Torrejón del Rey a 19 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Mario San Martín García.

4384

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Yunquera de Henares****ANUNCIO**

Por acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 2014, se ha aprobado la convocatoria pública para la recepción de solicitudes de ayuda a personas con discapacidad, con cargo al ejercicio 2014, de conformidad con las siguientes bases:

**BASES REGULADORAS DE AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****Fundamentación.**

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos, cuyos principios inspirado-

res se fundamentan en el art. 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas con discapacidad los medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad

La autonomía personal, como la situación que permite a la persona desenvolverse en los ámbitos económicos, laborales, educativos, sanitarios y sociales y la inserción social, como proceso que permite el acceso a las oportunidades vitales y al ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad y respeto a la identidad personal, son aspectos esenciales a fomentar desde el ámbito público.

Por ello, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares contempla prestaciones económicas en forma de ayudas dirigidas a personas que por sus propios medios no pueden dar respuesta adecuada a su situación, que contribuyan a la atención de necesidades específicas que tienen por objeto facilitar la integración social, la mejora de la calidad de vida y la participación activa en la vida de la comunidad, conforme a las bases que siguen.

#### **Primera. Objeto.**

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación para la concesión de ayudas de atención adecuada a favor de personas con discapacidad, de naturaleza subvencional, dirigidas a paliar situaciones económicas de necesidad.

#### **Segunda. Régimen Jurídico.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

#### **Tercera. Cuantía máxima y aplicación presupuestaria**

La cuantía de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 6.000 euros, condicionando su convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente del vigente presupuesto municipal.

#### **Cuarta. Clases de ayudas.**

Las ayudas a favor de personas con discapacidad tendrán las siguientes modalidades, siempre vinculadas a su discapacidad y con el fin de atenuar los efectos de su discapacidad:

A) Ayudas médicas, fisioterapéuticas, ortopédicas, no previstas en el sistema sanitario y que sean necesarias para atenuar el deterioro de la calidad de vida de la persona.

B) Adquisición de audífonos, gafas, lentillas o similares, no previstos en el sistema sanitario y necesarios para atenuar los efectos de su discapacidad.

C) Ayudas para la adquisición de material educativo específico de su discapacidad, siempre que no esté subvencionado por el sistema educativo público.

D) Ayuda al transporte. Desde el lugar de residencia del beneficiario al centro donde reciba atención o viceversa y siempre que dicho transporte no esté previsto por el sistema sanitario. Se prioriza el uso de transporte público cuando sea posible.

E) Ayudas para compensar deficiencias ortodóncicas, cuyo origen esté directamente relacionado con las condiciones de salud de las que se deriva su situación de discapacidad y sean necesarias para atenuar el deterioro de la calidad de vida de la persona.

F) Otras ayudas no incluidas en los apartados anteriores, pero que tengan naturaleza similar y siempre que estén relacionadas con necesidades derivadas de su discapacidad, previa valoración del caso.

#### **Quinta. Solicitud y plazo.**

1. Las solicitudes se presentarán en la oficina de Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común; en el plazo que se señale más abajo, y serán dirigidas a la Alcaldía.

2. En el caso de que la solicitud estuviere incompleta, no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación o faltara la documentación necesaria para su valoración, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa.

3. Podrán presentar la solicitud los interesados o sus representantes legales o de hecho, en su caso.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Guadalajara y se prolongará durante 15 días hábiles.

#### **Sexta. Requisitos de las personas solicitantes.**

Serán beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases, las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

A) Residir de manera efectiva y continuada en Yunquera de Henares y estar empadronados en la localidad en la fecha de la solicitud, con un antigüedad mínima de un año. Las personas inmigrantes deberán estar en situación regular de residencia temporal o permanente.

B) Tener un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 50%, debidamente acreditado.

C) Tener una edad inferior a 65 años.

D) No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

E) En las ayudas para el fomento de la movilidad y de la autonomía personal, así como las ayudas para la adquisición de audífonos, gafas, lentillas y ayudas para compensar deficiencias ortodóncicas, que resulte acreditada la necesidad y adecuación de la ayuda solicitada, conforme a lo previsto en la base duodécima.

F) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

G) Que el beneficiario o su representante legal tenga unos ingresos que no superen tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple) anual vigente, 532,51 euros/mes. Para determinar la renta per cápita se computarán todos los ingresos económicos (incluidas las pagas extraordinarias) de todos los miembros de la unidad de convivencia de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, dividido por el número de miembros de la misma. Cuando el beneficiario viva solo, el cálculo de la renta per cápita se dividirá por 1,5.

H) No poseer en depósitos en cuentas corrientes o de ahorro una cuantía superior a 30.000 euros. En todos los casos, las unidades de convivencia, no podrán superar un saldo de 45.000 euros. Se computarán por el saldo medio que reflejen en el año 2014.

#### **Séptima. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

A) Aplicar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada.

B) Justificar la ayuda en la forma establecida en la base decimocuarta.

C) Cumplir las obligaciones particulares que se impongan en la concesión de la ayuda.

D) Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

E) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales, en el caso que se solicite por la administración local, para evaluar su situación y comprobar la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

F) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **Octava. Gastos subvencionables.**

Son gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, se deriven de la condición de discapacitado del beneficiario y que se correspondan con

los señalados en la base cuarta, siempre y cuando el pago efectivo de los mismos se haya producido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados.

En el caso de que la demanda de ayudas supere el presupuesto disponible para la convocatoria, este se repartirá de forma equitativa entre todos los beneficiarios.

#### **Novena. Compatibilidad de las ayudas.**

Las subvenciones que se concedan en aplicación de estas bases son compatibles con cualquier tipo de ayuda que perciba las personas beneficiarias, de instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

No obstante, el importe de las ayudas objeto de estas bases en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Décima. Acreditación del cumplimiento de requisitos.**

1. Los interesados deberán aportar con la solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo dispuesto en el siguiente apartado y sea necesaria para la valoración del expediente.

2. El cumplimiento de los requisitos se acreditará preferentemente de la siguiente forma:

a) La edad, mediante la aportación de la copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjeros (NIE), en el caso de extranjeros.

b) La residencia, mediante declaración jurada de estar empadronado en la localidad.

c) Tener un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 50%, se acreditará mediante certificado o resolución efectuada por el organismo público competente.

d) Documentación económica de la unidad familiar:

Fotocopia de la declaración de la renta o certificado de la declaración anual del IRPF correspondiente al último ejercicio fiscal cuya obligación de declarar haya finalizado en la fecha de presentación de la solicitud de la prestación económica.

Certificado actualizado de pensiones y prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar, expedido por la Seguridad Social.

Declaración jurada de los ingresos del beneficiario o de su representante legal, en su caso.

e) La justificación por parte del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2, excepto el párrafo e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante la declaración responsable incluida en el Anexo II.

f) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

#### **Undécima. Instrucción, propuesta y resolución.**

1. La concesión se realizará a través de Resolución de Alcaldía, previo informe de la Secretaría-Intervención Municipal.

2. La falta de presentación de la documentación, que tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiario, tendrá por efecto el desistimiento.

3. La resolución corresponde a la Alcaldía. El expediente será resuelto en el plazo máximo de un mes, si bien, dicho plazo quedará suspendido en el supuesto de que haya que requerir al interesado la subsanación de deficiencias o la aportación de la documentación establecida en la base duodécima. La resolución será notificada a los interesados, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido este plazo sin haberse dictado resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada, sin perjuicio de la Administración de dictar resolución expresa.

4. De conformidad con la normativa vigente, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de 2 meses, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; ambos plazos, se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

#### **Duodécima. Forma de pago y justificación del gasto.**

Las personas beneficiadas de las ayudas, recibirán el importe íntegro de las mismas con el carácter de «a justificar».

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde el pago anticipado, y sin perjuicio de que pueda presentarse con la propia solicitud, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura justificativa del gasto realizado. En dichas facturas deberán constar las menciones que se indican en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En el caso de que, por su importe, el pago se halla realizado en metálico, deberá constar en la factura que la misma ha sido abonada.

- Copia de la transferencia bancaria acreditativa del pago. El pago deberá verificarse mediante transferencia bancaria, cuando su importe sea igual o superior a 2.500 euros, IVA incluido.

- Declaración expresa y responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad y su importe, en su caso.

#### **Decimotercera. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Alcaldía, por Delegación del Pleno, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la LPAC, con las especialidades previstas en el art. 42 de la LGS.

#### **Decimocuarta. Publicidad de las ayudas concedidas**

En atención a la naturaleza de estas ayudas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 16 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no será necesaria la publicación de las ayudas concedidas por considerar que dicha publicación puede ser contraria a la intimidad personal y familiar de los beneficiarios, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen.

#### **Decimoquinta. Seguimiento de las ayudas y régimen sancionador**

El beneficiario de la ayuda estará obligado facilitar las comprobaciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de la misma a la finalidad prevista. Asimismo, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

Constituyen infracciones administrativas, en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la LGS.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que, en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposi-

ción, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

En Yunquera de Henares a 19 de noviembre de 2014.– Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis González León.

4238

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2014, acordó la adjudicación del contrato de la Gestión del Servicio Público, mediante Concesión y Obras del Tanatorio Municipal, por procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Pleno municipal.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Gestión de Servicios.
- b) *Descripción del objeto*: Gestión del Servicio Público, mediante Concesión, y Obras del Tanatorio Municipal.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP de Guadalajara n.º 113 de fecha 19 de septiembre de 2014.

**4. Precio de licitación:** El tipo mínimo de canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 472,64 euros más el IVA aplicable en caso de ser preciso.

#### 5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: 30 de octubre de 2014.
- b) *Adjudicatario*: Mémorea Servicios Funerarios, S.L.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Precio de adjudicación*: Canon anual a abonar al Ayuntamiento de cuatrocientos setenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (472,64 €) y noventa y nueve euros con vein-

ticinco céntimos (99,25 €) correspondientes al impuesto sobre el Valor Añadido.

En Azuqueca de Henares a 31 de octubre de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4234

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y protección de bienes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas del Campo a 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4233

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Quer

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2014, se hace pública la adjudicación del contrato por el que el Ayuntamiento de Quer adquiere una nave para destinarla a almacén de servicios generales conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Quer.

*Dirección de internet del perfil de contratante:* [www.ayuntamientodequer.es](http://www.ayuntamientodequer.es).

**2. Objeto del contrato adjudicado.**

a) *Descripción del objeto:* La nave sita en calle Vega del Bornova, 1, puerta 16.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.  
 b) *Procedimiento:* Abierto.  
 d) *Criterios de adjudicación:* Oferta más ventajosa varios criterios de adjudicación.

**4. Importe de la adjudicación:**

a) *Importe:* Ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro euros.

**5. Entidad adjudicataria:**

FERROLEZAMA SL.

Quer a 24 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4223

**EATIM de Cendejas del Padrastro****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cendejas del Padrastro a 7 de noviembre de 2014.– El Alcalde Pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

4236

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0000177  
 N81291

*Procedimiento ordinario 350/2014-E*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª José María Carmona Zabalo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Demandado/s: D./D.ª Mecánica de Obras, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

**EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 350/2014-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José María Carmona Zabalo contra Mecánica de Obras S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Mecánica de Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 11/05/2015 a las 10:55 horas, y el mismo día a las 11:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecánica de Obras, S.L., en ignorado paradero,

expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de noviembre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4237

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Aragón

13550J

NIG: 19190 41 1 2012 0100235

Expediente de dominio. Exceso de cabida 183/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.<sup>a</sup> Esteban Herranz Sanz

Procurador/a: Sr./Sra. Ana María Aguilar Herranz

Abogado/a: Sr./Sra.

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Patricia García Bardera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el Procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 183/2012 a instancia de D. Esteban Herranz Sanz, expediente de dominio de la siguiente finca:

«Urbana: Solar en Molina de Aragón, en la calle Canino o subida al coso, sin número, con una superficie real de novecientos ochenta y nueve metros (989 m<sup>2</sup>), en cuyo interior se encuentra una casa habitación, que ocupa ochenta metros cuadrados (80 m<sup>2</sup>), linda: al frente, calle Subida al coso, al fondo, carretera CM-210, propiedad de Castilla-La Mancha, a la derecha, finca catastral número 4224005, del Ayuntamiento de Molina de Aragón, a la izquierda, finca catastral número 4224003, propiedad de herederos de Lucio Blanco Maestro.»

«Inscrita en el registro de la propiedad de Molina de Aragón (Guadalajara), al tomo 354, libro 27, folio 47, finca 3.324.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días

siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a cuatro de noviembre de dos mil catorce.– La Secretaria Judicial, rubricado.

4239

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número veinte de Madrid

44007590

NIG: 28.079.44.4-2012/0004376

Autos n.º: Procedimiento Ordinario 109/2012

Materia: Materias laborales individuales

Ejecución n.º: 99/2014

Ejecutante: D./D.<sup>a</sup> Grover Alejandro Valdivia Alvarez y otros 3

Ejecutado: ASSIGNIA Infraestructuras SA y SOLVENTIA4 Soluciones de Obra y Mantenimiento SL

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.<sup>a</sup> Almudena Ortiz Martin Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid, Hago Saber:

Que en el procedimiento 99/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Grover Alejandro Valdivia Alvarez, D./D.<sup>a</sup> Lory David Vargas Salvatierra, D./D.<sup>a</sup> Marco Antonio Zenzano y D./D.<sup>a</sup> Mario Echalar Dominguez frente a ASSIGNIA Infraestructuras SA y SOLVENTIA4 Soluciones de Obra y Mantenimiento SL sobre Ejecución Forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de fecha 04/11/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOLVENTIA4 Soluciones de Obra y Mantenimiento SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintinueve de abril de dos mil catorce.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

## DECRETO N.º 919/2014

En Madrid a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha 29/04/2014 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor ASSIGNIA Infraestructuras SA y SOLVENTIA4 Soluciones de Obra y Mantenimiento SL, a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en resolución recaída en los mismos. La empresa codemandada ASSIGNIA Infraestructuras SA, fue condenada hasta el límite de 11.230,12 euros, cantidad que ha sido totalmente satisfecha en sede de ejecución.

SEGUNDO.- El importe del principal que aún está pendiente de pago asciende, a 3.064,52 euros de la que es deudora la mercantil SOLVENTIA 4 Soluciones de Obra y Mantenimiento SL.

TERCERO.- Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instase lo que a su derecho conviniese, sin que hasta la fecha se haya efectuado manifestación alguna.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes –a la vista del justiprecio fijado– para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el art. 276 (números 2 y 3) de la LJS, concurriendo en el presente caso

los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

## PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.064,52 euros de principal; se declara la insolvencia total de la ejecutada SOLVENTIA4 Soluciones de Obra y Mantenimiento SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Del anterior importe de 3.064,52 euros, corresponde a cada ejecutante la siguiente cantidad:

Lory David Vargas Salvatierra: 1.162,08 €.

Grover Alejandro Valdivia Alvarez: 1.019,88 €.

Mario Echalar Dominguez: 437,02 €.

Marco Antonio Zenzano: 445,54 €.

Hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de los documentos pertinentes a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución y una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su, notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander número 2518-0000-64-0109-12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial, Almudena Ortiz Martín.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su, notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.